URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

EXPTE. 2002/02009/1/372

Montevideo, 30 MAYO 2002

RESOLUCIÓN 215 **ACTA** 019

VISTO: la presente gestión por la que la FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA solicita autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones en el Departamento de Montevideo.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

1. Autorízase a la FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA la instalación y operación del sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo conformado por tres (3) estaciones móviles.
2. Asígnase a tales efectos la frecuencia 487.125 MHz en el servicio móvil terrestre y en carácter de compartida en el Departamento de Montevideo.
3. Establécese que la presente autorización se otorga con carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a reclamo y/o indemnización de clase alguna.
4. Establécese que la operación del sistema de radiocomunicaciones de referencia deberá efectivizarse en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones No.387.94 de fecha 23 de setiembre de 1994.
5. Déjase expresa constancia que los equipos autorizados podrán ser inspeccionados oportunamente, para lo cual los titulares deberán en todo momento brindar las máximas facilidades, y si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con

los parámetros de funcionamiento establecidos y/o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado y/o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a los mismos, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

6. A sus efectos pase a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.